RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 483- 2024-MDC-GM

Catacaos, 19 de julio de 2024

VISTO:

EL INFORME N°066-2024-MDC-GDTI-GGFPIP de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Subgerente de Proyectos e Inversion Publica; **INFORME N°894-2024-MDC-GDTI** de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **INFORME N°877-2024-MDC/OGPYP** de fecha 18 de julio del 2024 suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,**INFORME Nª718-2024/MDC.OGAJ** de fecha 18 de julio del 2024 suscrito por la Oficina General de Asesoria Juridica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con **INFORME N°066-2024-MDC-GDTI-GGFPIP**, de fecha 12 de julio del 2024, el sub gerente de formulación de proyectos de inversión pública hace llegar la aprobación y recomendación para el inicio de la fase de ejecución del expediente técnico de la **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL;RENOVACION DE PAVIMENTO;ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2654758**.

ÁNALISIS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".
Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:
"Artículo 34. Valor referencial
34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.
a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartidas, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, el monto total para la ejecución del expediente asciende a la suma de S/458,098.38 **(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 38/00 SOLES)**; monto que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), y IGV (18%), con precios vigentes al mes de julio del 2024.

Que, la modalidad de ejecución del expediente técnico denominado: **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2654758; será INDIRECTA A SUMA ALZADA.**

Que, La inversión total para la ejecución del expediente asciende a la suma de S/485,912.38 **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/00 SOLES)**; monto que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), y IGV (18%), supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024.

Que, el plazo para la ejecución del expediente técnico denominado: **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", con **CUI N° 2654758**, será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, según cronograma de ejecución de obra.

Que, se evidencia mediante **INFORME N°546-2014-MDC-GDTI-SGI**, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Ing. Adriam Giancarlo Machado Castillo – Subgerente de Infraestructura, manifiesta que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del expediente técnico denominado: **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", con **CUI N° 2654758** por la suma de S/485,912.38 **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/00 SOLES)**; monto que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), y IGV (18%), supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

Costo Directo		**337581,71**
Gastos Generales	8.00%	27006,54
Utilidad	7.00%	23630,72
Sub Total		**388218,97**
I.G.V.	**18.00%**	**69879,41**
Valor Referencial		**458098,38**
Supervisión y Liquidación	6.07%	27814.00
Presupuesto Total		**485912.38**

Que, mediante **INFORME N°884-2024-MDC-GDTI**, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Ing. Aldo Joel García Campos – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del expediente técnico denominado: **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", con **CUI N° 2654758** por la suma de S/485,912.38 **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/00 SOLES)**; monto que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), y IGV (18%), supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

Costo Directo		**337581,71**
Gastos Generales	8.00%	27006,54
Utilidad	7.00%	23630,72
Sub Total		**388218,97**
I.G.V.	**18.00%**	**69879,41**
Valor Referencial		**458098,38**
Supervisión y Liquidación	6.07%	27814.00
Presupuesto Total		**485912.38**

Que, mediante **INFORME N°877-2024-MDC-GM/OGPYP**, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que en la etapa de la ejecución de la obra denominada **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**,se encuentra viable según CODIGO UNICO 2654758; el gasto a ejecutarse se financiara con los recursos presupuestal provenientes en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de **s/. 485,912.38.**

Que, mediante Proveído S/N, emitido por el Gerente de Municipal, de 18 de julio del 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nª 718-2024-MDC-OGAJ** de fecha 19 de julio de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Juridica, al Gerente Municipal, a través de la cual informa: Se declara **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del expediente técnico denominado: **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2654758,** por la suma de S/485,912.38 **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/00 SOLES)**; monto que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), y IGV (18%), supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

Costo Directo		**337581,71**
Gastos Generales	8.00%	27006,54
Utilidad	7.00%	23630,72
Sub Total		**388218,97**
I.G.V.	**18.00%**	**69879,41**
Valor Referencial		**458098,38**
Supervisión y Liquidación	6.07%	27814.00
Presupuesto Total		**485912.38**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **CUI N° 2654758**, por la suma de S/485,912.38 **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/00 SOLES)**; monto que incluye gastos generales (8.00%), utilidad (7.00%), y IGV (18%), supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, supervisión de obra y liquidación con precios vigentes al mes de julio del 2024, tal como se detalla a continuación:

Costo Directo		**337581,71**
Gastos Generales	8.00%	27006,54
Utilidad	7.00%	23630,72
Sub Total		**388218,97**
I.G.V.	**18.00%**	**69879,41**
Valor Referencial		**458098,38**
Supervisión y Liquidación	6.07%	27814.00
Presupuesto Total		**485912.38**

ARTÍCULO 2°. - La presente **IOARR "ADQUISICION DE LUMINARIA; REPARACION DE BANCA Y SARDINEL; RENOVACION DE PAVIMENTO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA)ALAMEDA DEL AAHH LUCAS CUTIVALU DESDE CALLE SAN PABLO HASTA CALLE SAN MARTIN-DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por la suma de S/485,912.38 **(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 38/00 SOLES)**; se encuentra viable según CODIGO UNICO N°**2654758**; el gasto a ejecutarse se financiara con los recursos presupuestal provenientes en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados según **INFORME N°877-2024-MDC-GM/OGPYP.**

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional https://www.gob.pe/municatacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastacio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CATACAOS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA